

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 22 DIC. 2021

VISTO:

El artículo 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 3, la Ley N° 2095 (T.O. 6347), las Disposiciones Nros. 61/14, N° 61/15 y N° 56/19 y la Carpeta Madre N° 293/21 de esta Defensoría del Pueblo;

Y CONSIDERANDO QUE:

El artículo 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires creó la Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Buenos Aires como Órgano unipersonal e independiente que no recibe instrucciones de ninguna autoridad, con autonomía funcional y autarquía financiera, dotándola de personería jurídica con legitimación procesal;

La mencionada Ley N° 3 que reglamenta la conformación del Organismo, otorga al Defensor del Pueblo por artículo 13 incisos n) y o) las atribuciones de dictar su reglamento interno, ejecutar su presupuesto y toda otra acción conducente al mejor ejercicio de sus funciones;

Mediante las Disposiciones N° 61/2014 y N° 61/2015 se aprobó la reglamentación de la Ley N° 2095 (T.O. 6347) para ser aplicado en el ámbito de la Defensoría del Pueblo;

Mediante memorando N° 43934/21 de la Coordinación Operativa de Sistemas se solicitó la **“adquisición de computadoras y notebooks”**;

Por Resolución Interna N° 246/21 se dispuso el llamado a Licitación Pública, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, estableciéndose el día miércoles 24 de noviembre de 2021 a las 12:00 horas, la fecha para la apertura pública de ofertas y se designaron los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas;

La Subconducción Ejecutiva Técnica y Administrativa de esta Defensoría en su carácter de Unidad Operativa de Adquisiciones llevó a cabo el procedimiento de la presente Licitación Pública conforme la Resolución Interna N° 246/21, recibiendo 1 (una) oferta de la firma: **PC- ARTS ARGENTINA S.A.**;

En fecha 30/11/2021, la Comisión Evaluadora de Ofertas emitió su dictamen recomendando adjudicar a favor del siguiente oferente: **PC- ARTS ARGENTINA S.A.** Renglones Nros. 1 y 2 por la suma total de pesos: veinticuatro millones seiscientos veintinueve mil quinientos con 00/100 centavos (\$ 24.629.500,00) IVA incluido y; quienes cumplen con los requisitos estipulados en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, y de conformidad con el Art. 108 de la Ley N° 2095 (T.O. 6347), encuadrándose tales ofertas como las más convenientes para el organismo;

El Dictamen de la Comisión Evaluadora de Ofertas, fue publicado en Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en la página web de esta Defensoría a partir del 06/12/2021;

Se cumplimentó con el período de impugnación de ofertas, no habiéndose presentado impugnación alguna;

La Conducción Ejecutiva de Asuntos Legales, en su carácter de Servicio Jurídico Permanente, ha tomado la intervención que le corresponde en orden a sus competencias;

Por todo ello y en uso de las facultades que le confiere el artículo 13, inc. n) y o) de la Ley N° 3;

**LA DEFENSORA DEL PUEBLO
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Artículo 1º: Aprobar todo lo actuado en la Licitación Pública N° 9/21 realizada al amparo de las reglamentaciones vigentes.

Artículo 2º: Adjudicar la “**adquisición de computadoras y notebooks**” al siguiente oferente: **PC- ARTS ARGENTINA S.A.** Renglones Nros. 1 y 2 por la suma total de pesos: veinticuatro millones seiscientos veintinueve mil quinientos con 00/100 centavos (\$ 24.629.500,00) IVA incluido.

Artículo 3º: El gasto que demande la presente se imputará a la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 4º: Dar intervención a la Subconducción Ejecutiva Técnica y Administrativa a los fines de emitir la respectiva Orden de Compra.

Artículo 5º: Registrar, publicar en el Boletín Oficial y en la página de Internet institucional.

vfm/EU/COGT
MIT/SCETyA
ea/FOB/CEAL

RESOLUCION INTERNA N° 2 8 8 / 2 1


María Rosa Muños
*Defensora del Pueblo
de la Ciudad Autónoma
de Buenos Aires*